

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

.- Se agrega al expediente el oficio remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la Ciudad.

.- El señor “Mario Restrepo”¹, solicita se indique porque no se abre desacato.

Al respecto se le recuerda que en el presente trámite se dictó sentencia el 1 de noviembre de 2022, negando sus pretensiones, la cual se encuentra ejecutoriada, por lo tanto, no hay razón para iniciar incidente de cumplimiento.

.- Se abstiene el despacho de darle trámite a la renuncia al poder que hace el apoderado del Municipio, por cuanto no le fue reconocida personería.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

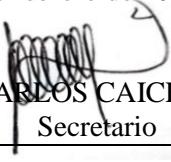
Código de verificación: **27def937a7b323c866e78e323dd393e9a44ae26fc6d19e511590fe82a403a556**
Documento generado en 19/02/2024 01:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario